

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

685-22

10 NOV 2022
Salta,
Expediente N° 12.604/22

VISTO la nota presentada por el Director de Alumnos, Sr. Ricardo Daniel RIOS; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual solicita la asignación del suplemento por mayor responsabilidad al Sr. Roberto Oscar PUCA para cumplir funciones del cargo vacante de Jefe del Departamento de Alumnos - Categoría 3.

Que resulta a los fines de garantizar el normal desarrollo de las actividades en el área.

Que el Artículo 72° del Decreto 366/06 Suplemento por mayor responsabilidad, establece: "Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el artículo 17 del presente convenio colectivo de trabajo. Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que dé origen a la cobertura de la mayor responsabilidad. En ningún caso podrá utilizarse este suplemento para disponer pagos diferenciados donde no existan las circunstancias antes anotadas."

Que tal como lo prevé el Art. N° 72 del mencionado Decreto, el cargo de Jefe del Departamento de Alumnos - Categoría 3 se encuentra vacante por renuncia del Sr. Ricardo Daniel RIOS.

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Asignar el Suplemento por mayor responsabilidad a Sr. Oscar Roberto PUCA, Documento N° 13.346.905, Agente Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir las funciones de Categoría 3 del Departamento de Alumnos, a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2022, con las siguientes misiones y funciones:

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF. FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **685-22**

10 NOV 2022
Salta,
Expediente N° 12.604/22

Dependencia Jerárquica: Dirección Administrativa de Alumnos.

Misión: Entender en todo lo relacionado con la aplicación de las disposiciones en el Régimen de alumnos.

FUNCIONES:

- Intervenir en los trámites de equivalencias de de materias aprobadas en esta Universidad, otras universidades (provinciales, nacionales o del exterior).
- Intervenir en las solicitudes de pases y/o certificaciones de programas, planes de estudios y carga horaria.
- Intervenir en todo lo relacionado con el trámite de tesis de acuerdo a la reglamentación vigente.
- Entender en la distribución de los trabajos de tesis a la Biblioteca y el correspondiente archivo del trabajo original.
- Intervenir en el trámite relacionado con la expedición de títulos de pregrado y de grado en las Carreras que se dictan en esta Facultad.
- Entender en los trámites de licencias estudiantiles.
- Entender en la confección de resoluciones, notas, citaciones e informes relacionados con los alumnos en general.
- Entender en los trámites de convalidación de actos administrativos emanados de las Sedes Regionales.
- Organizar el archivo de Reglamentaciones referidas al sector tanto Nacionales, de la Universidad como de la Facultad.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 685-22


10 NOV 2022
Salta,
Expediente N° 12.604/22

- Supervisar los aspectos relacionados con becas de alumnos
- Entender en tareas eventuales a requerimiento de la Dirección de Alumnos, Dirección General Administrativa Académica y Autoridades de la Facultad.


ARTICULO 2°: Disponer la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría 4 que reviste el Sr. PUCA y las funciones de la Categoría 3, establecido por el artículo anterior y por el período determinado precedentemente, según lo dispone el Artículo 72 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector No Docente, homologado por el Decreto 366/06.

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y a la Dirección General de Personal para la toma de razón y demás efectos.-

img
mcia


Lic. NÉIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa